

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 203

(Neiva Julio de 2014)

**"POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0601 DE 2013"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina,
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el día 30 de ABRIL de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 601 de 2013, entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante y YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO, en calidad de contratista, para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000.00) M/CTE y un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

2. Que la suscripción del contrato en mención se designo a la Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS, como interventora del Contrato de Prestación de Servicios No. 601 de 2013, suscrito con la señora YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO.

3. Qué contrato 601 de 2013, fue legalizado el 30 de ABRIL 2013, y se suscribió el acta de inicio EL PRIMERO (1) DE MAYO, teniendo como fecha de terminación el 05 de agosto 2013 en la cual se suspendió el contrato en mención.

Mediante oficio presentado por el contratista de fecha 10 de diciembre de 2013, en el cual manifiesta la cancelación del contrato 601 de 2013, por motivos personales y familiares.

4. El contrato en mención fue certificado por la interventora del contrato durante el periodo comprendido del 06 de MAYO al 30 de JUNIO de 2013 y cancelado así:

HONORARIOS DEL 01 AL 31 DE MAYO/2013	\$1.300.000.00
HONORARIOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO/2013	\$1.300.000.00
HONORARIOS DEL 01 AL 31 DE JULIO/2013	\$1.300.000.00
HONORARIOS DEL 01 AL 4 DE AGOSTO/2013	\$173.333.00
TOTAL	\$4.073.333.00

5. Que mediante oficio de fecha de 26 de junio de 2014, la Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS, interventora del contrato No. 601 de 2013, solicita se adelanten las gestiones pertinentes para realizar la liquidación unilateral del contrato referido en atención a que la contratista no suministro la documentación pertinente para tal fin, con los tiempos establecidos en el contrato.

6. Que la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 908 de 2013, al regular el precio y la forma de pago, establece:

"para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes (Copia del contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARP, certificado de cumplimiento expedido por el interventor del Contrato) dentro de los cinco (5) días primeros días del mes siguiente al efectivamente ejecutado. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato..."

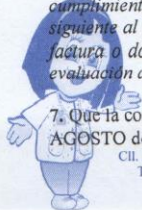
7. Que la contratista, YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO, realizo las actividades hasta el 05 de AGOSTO de 2013, de acuerdo a la certificación expedida por su interventora.

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

8. Que se encuentra vencido el término de cuatro (04) meses con el que contaba el contratista y YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO, para adelantar la liquidación del contrato 601 de 2013, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

9. Que el Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina, prevé la liquidación directa y unilateral de los contratos que la Empresa celebre.

10. Atendiendo lo anterior al contratista YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO, no cumplió con la obligación establecidas en el contrato 601 del 2013, de formalizar la terminación bilateral del mismo en los términos establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, en consecuencia se procederá a ordenar la terminación y liquidación unilateral del contrato.

Conforme a lo anterior la E.S.E. Carmen Emilia Ospina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Termínese y Líquidese unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio No. 601 de 2013, celebrado entre la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y YUDY CONSTANZA HERNANDEZ LIZCANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.306.472, expedida en NEIVA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

BALANCE

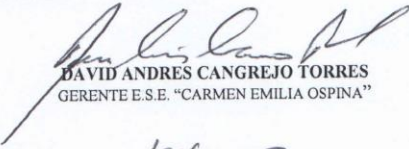
Valor inicial del contrato:	\$5.200.000.00	
Valor Adicional:	\$0.00	
Valor pagado:		\$4.073.333.00
Valor no ejecutado		\$1.126.667.00
Saldo por pagar al contratista:		\$0.00
SUMAS IGUALES:	\$5.200.000.00	\$5.200.000.00

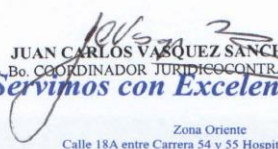
ARTICULO SEGUNDO: Declárense que a la fecha las partes se encuentran a paz y salvo y déjese constancia que a la fecha no existe a favor del contratista valores correspondientes por honorarios pendientes de cancelar por parte de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 601 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que tomo la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los 15 días del mes de JULIO de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
GERENTE E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"


JUAN CARLOS VASQUEZ SANCHEZ
Vo. Bo. COORDINADOR JURIDICO CONTRATACIÓN

Servimos con Excelencia Humana



Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva